



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

UNIVERSIDAD CENTRAL

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el apartado letra B del artículo 15 del Real decreto de 19 de agosto último, se anuncian para su provisión, por concurso de traslado, las Escuelas nacionales de niños, de niñas y de párvulos, vacantes en poblaciones que no son capitales de provincia, de menos de 20.000 habitantes, pertenecientes a este Distrito universitario, que a continuación se expresan:

PARA MAESTRO

Madrid: Canillas, Bustarviejo, Valdetorres, Parla, Colmenar Viejo, San Sebastián de los Reyes, Colmenar de Oreja (dos plazas), Alcalá de Henares, Arganda del Rey, San Martín de la Vega, Fuentidueña de Tajo, Morata de Tajuña, El Molar.

Ciudad Real: Daimiel (Dirección graduada), Alcázar de San Juan, Puerto Lápiche, Tomelloso, Almadén, Minas de Horcajo, Ballesteros, Infantes, Cabezarados, Carrión de Calatrava, Miguelturra, Montiel, Piedrabuena, Torrenueva, Fernancaballero, Campo de Criptana (tres plazas, una de Sección graduada), Tomelloso, Daimiel, y Auxiliares Almadén, Bolaños y Pozuelo de Calatrava.

Cuenca: Aliaguilla, Henarejos, Belinchón, Saelices, Belmonte, Honrubia, Salvacañete, Cañete, Villamayor de Santiago (dos plazas), Priego, Pozo Rubio, Santa Cruz de Moya, Santa María del Campo, Torrubia del Campo, Masegosa, Uclés, Los Hinojosos, Vara del Rey, Yémeda, Minglanilla.

Guadalajara: Pastrana (dos plazas: una de Dirección graduada y otra de Sección graduada); Sacedorbo, Alcolea del Pinar (mixta), Maranchón, Atienza, Moratilla de Henares (mixta), Molina de Aragón, Sotoca de Tajo (mixta), Horche, Canredondo (mixta), Valfermoso de las Monjas (mixta), Cifuentes, Brihuega, Alhóndiga, Cabanillas del Campo (mixta), Valtablado del Río (mixta), Zorita de los Canes (de Patronato, mixta).

Segovia: Prádena, San Ildefonso (Sección gra-

duada), Martín Muñoz de las Posadas, Valseca, Riaza (Sección graduada), Cubillo (mixta), Santiuste de San Juan Bautista.

Toledo: Quintanar de la Orden (dos plazas), Lillo, Torre de Esteban Hambrán, Novés, Aldeanueva de Barbarroya, Tembleque, Sonseca, Carranque, Madrudejos, Real de San Vicente, Urda, Cerralbos, El Toboso, Yébenes, Camuñas, Palahustán, San Martín de Pusa, Esquivias, Navalucillos, Calera, Chozas de Canales, Torrico, Puebla de Montalbán, Alameda de la Sagra, Bargas, Añoover de Tajo (Sección graduada).

PARA MAESTRA

Madrid: Belmonte de Tajo, Vallecas, Colmenar de Oreja, Ciempozuelos, Torrelaguna, Tielmes, Morata de Tajuña, Fuentidueña de Tajo, San Lorenzo, Aranjuez (párvulos).

Ciudad Real: Herencia, Almagro (dos plazas), Abenojar, Mestanza, Villamayor de Calatrava, Alhambra, Manzanares, Membrilla, Torrenueva, Minas del Horcajo, Albaladejo, Carrizosa, Cozar, Montiel, Santa Cruz de los Cáñamos, Castellar de Santiago, Membrilla (Auxiliaría), Malagón (Auxiliaría).

Cuenca: Campillo de Altobuey (dos plazas), Santa Cruz de Moya, Mota del Cuervo (dos plazas), Iniesta (dos plazas), Honrubia, Valera de Abajo, Casasimarro, Buenache de Alarcón, Pinarrejo, Belmonte (dos plazas), Villalba del Rey, San Lorenzo de la Parrilla (dos plazas), Uclés, Tresjuncos, Almeda del Rey, Casasimarro, Ledaña, Casas de Haro, Salvacañete, Motilla del Palancar, Enguñanos, Villarejo de Fuentes, Minglanilla, Pedernoso, Santo Domingo de Molla, Villanueva de la Jara, Pozo Rubio, Carrascosa del Campo, Pedroñeras, Tevar, Simarillo, Almendros, Valdeolivas, Langa, Rada de Haro, Santa María del Campo.

Guadalajara: Pastrana (Sección graduada), Tabladillo (mixta), Almonacid de Zorita, Rillo, La Bodería (mixta), Brihuega, Riofrío (mixta), Otila (mixta), Budía, Sacedón, Checa, Jodra del Pinar (mixta).

Segovia: Cuéllar, Sepúlveda, Martín Muñoz de las Posadas, Ayllón, Alcubillas.

Toledo: Hinojosa de San Vicente, Torrico, Iglesuela, Campillo de la Jara, Las Herencias, Cedillo, Aldeanueva de Barbarroya, Camuñas,

Quintanar de la Orden (dos plazas), Añover de Tajo (Dirección graduada), Castillo de Bayuela, Villacañas (Sección graduada), Tembleque, Madrudejos, Amoroxt (Sección graduada), Villafrauca de los Caballeros, Bargas (dos plazas), Ventas de Retamosa, Puebla de Almoradiel, Palahustán, Calera, Navolucillos, Espinosa del Rey, Belvis de la Jara, San Pablo, Chozas de Canales, Urda, Camarena, Puente del Arzobispo, Yébenes.

Condiciones para la admisión y resolución del concurso.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo o presentadas en el Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Universidad, dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante los días laborables, y en las horas de once a trece, quedando cerrado el plazo de admisión en el último día y hora expresados.

Las instancias que no sean remitidas o entregadas directamente y que no obren en esta Universidad, precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso, y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los expedientes del concurso se compondrán de instancia y hoja de servicios.

En la instancia, firmada por los interesados con sus nombres y apellidos escritos con claridad, se hará constar al margen: el concurso a que se refiere el expediente, la categoría del aspirante en el Escalafón y el número correspondiente en la misma, y a continuación la relación de vacantes, enumeradas por el orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de octubre actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Sólo podrán tomar parte en el concurso los Maestros y Maestras que actualmente desempeñen en propiedad Escuelas nacionales con sueldo de 1.000 ó más pesetas y no hayan obtenido traslado en el concurso inmediato anterior al que es objeto del presente anuncio, entendiéndose por tal el de igual clase publicado y resuelto por la Superioridad, correspondiente al año de 1914.

El orden de preferencia en el concurso será la mayor categoría, y dentro de ella el número más bajo, debiéndose tener presente, respecto de los consortes, que se considerará renunciada la Escuela que obtenga uno de ellos en el caso de no coincidir en ser destinados a la misma población.

Según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Real decreto de 19 de agosto último, las Escuelas solicitadas y obtenidas en los concursos de traslado, no podrán renunciarse por ninguna causa, y si los maestros a quienes se les adjudicaran Escuelas dejasen de tomar posesión de ellas en el plazo reglamentario, se les declarará comprendidos en el artículo 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857. Quedan exceptua-

dos los Maestros consortes en lo referente a las renunciaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 17 del mismo Real decreto a que se alude en el párrafo anterior.

Lo que se publica para general conocimiento. Madrid, 20 de octubre de 1915.—El Rector, R. Conde.

(Gaceta 1.º noviembre).

Universidad de Sevilla.—En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b, del art. 15 del Real decreto de 19 de agosto último, este Rectorado ha resuelto que se publique la presente convocatoria del concurso general de traslado y la lista de las escuelas nacionales vacantes que pueden solicitarse, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los maestros de escuelas nacionales cuya situación no esté sometida a excepción legal, y, por tanto, no se admitirán instancias de los que han obtenido plaza en el último concurso de traslado.

2.ª El único documento que se necesita para solicitar es la instancia, escrita en papel de una peseta y dirigida al Rectorado de esta Universidad, en la que se harán constar los extremos siguientes:

A) El nombre y los dos apellidos de los solicitantes, el título académico que posee, nombre de la escuela, pueblo y provincia donde presta servicio y el sueldo que disfruta en la actualidad.

B) No habiéndose declarado aún definitivo el Escalafón de 1913, los solicitantes consignarán en el margen izquierdo de la instancia la categoría a que pertenecen y el número general con que figuran en el folleto de 1.º de enero de 1912, y a continuación las vacantes que solicitan, por el orden en que las prefieren.

C) Los aspirantes que no figuren en el folleto antes citado y tengan derecho a solicitar, en vez del número del Escalafón que se exige a los anteriores, consignarán en cifras los años, meses y días de servicios que llevan en la categoría hasta 30 de septiembre último, o, en su caso, hasta el día que se soliciten.

D) Los maestros que aparecen en el folleto del Escalafón como sustituidos, y ahora se encuentran en el servicio activo de la enseñanza, harán constar esa circunstancia al margen de su solicitud, a continuación de la categoría y el número que tienen en el Escalafón.

3.ª Los maestros cónyuges que soliciten condicionalmente en este concurso, acompañarán una certificación de matrimonio.

4.ª El plazo para solicitar será de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

5.ª Los solicitantes presentarán sus instancias en la Sección administrativa de la provincia en que presten servicios, cuyos jefes las recibirán dentro del plazo reglamentario.

Terminada la convocatoria, los jefes de las Secciones administrativas procederán a la comprobación de los datos que figuren al margen de las solicitudes relativos a la categoría, número

de Escalafón y servicios de los aspirantes, y autorizarán con su firma la conformidad de los mismos.

Si estos datos no estuviesen conformes con los expedientes personales, los jefes de las Secciones lo harán constar en las solicitudes, por informe, detallando los errores o discrepancias que notaren.

Hecho esto, los referidos jefes formarán una relación de maestros y otra de maestras, con los nombres de los aspirantes que hayan solicitado, y las remitirán a este Rectorado en unión de las instancias, dentro de los cinco días siguientes a la terminación de la convocatoria.

6.^a Las escuelas solicitadas y obtenidas en este concurso no pueden renunciarse por ninguna causa, quedando obligados los maestros a tomar posesión de ellas dentro del plazo reglamentario.

Relación de las plazas vacantes que son objeto de este concurso:

PARA PROVEERSE EN MAESTROS.—*Provincia de Sevilla:* Utrera, auxiliaría.—Estepa, escuela.—Viso del Alcor, escuela.—Osuna, auxiliaría.—Olivares, escuela.—Coripe, escuela.—Morón, auxiliaría.—Almadén de la Plata, escuela.—Osuna, auxiliaría.—Alanís, escuela.—La Rda, escuela.—Alcalá de Guadaira, escuela.—Arahal, escuela.—Paradas, auxiliaría.—Espartinas, escuela.—Cabezas de San Juan, escuela.—Alcolea del Río, escuela.—Mairena del Alcor, maestro de sección.—La Algaba, auxiliaría.—Morón, escuela.—El Rubio, escuela.—Morón, escuela.—Utrera, escuela.—Ginés, escuela.—Sanlúcar la Mayor, maestro de sección.—Saucejo, escuela.—Castillo de las Guardas, auxiliaría.—Lebrija, auxiliaría.—Pilas, escuela procedente de desdoble.—Cantillana, escuela.—Mairena del Alcor, maestro de sección.—Fuentes de Andalucía, auxiliaría.—Carmona, escuela.—Cazalla de la Sierra, maestro de sección.—Morón, auxiliaría.

Provincia de Cádiz: Algeciras, auxiliaría.—Bornos, escuela.—Alcalá de los Gazules, escuela.—Benaocaz, escuela.—Conil, auxiliaría.—Chiclana, auxiliaría.—El Gastor, escuela.—Grazalema, escuela.—Jimena, escuela.—Jimena, escuela.—Olvera, escuela.—Puerto Real, escuela.—Puerto Real, auxiliaría.—San Roque, escuela.—Setenil, escuela.—Tarifa, escuela.—Tarifa, auxiliaría.—Tarifa, escuela.—Trebujena, escuela procedente de desdoble.—Vejar de la Frontera, escuela.

Provincia de Huelva: Ayamonte, escuela.—Alajar, escuela.—Aroche, escuela.—Beas, escuela.—Bonares, escuela.—Cabezas Rubias, escuela.—Castaño de Robledo, escuela.—Cañaveral de León, escuela.—Galazora, escuela.—Gibraleón, escuela.—Hinojos, auxiliaría.—Lope, escuela.—La Palma, escuela.—Moguer, escuela.—Nerva, escuela.—Puebla de Guzmán, escuela.—Santa Bárbara, escuela.—San Juan del Puerto, escuela.—Trigueros, escuela.—Villalba del Alcor, auxiliaría.—Zalamea la Real, auxiliaría.—Zufre, escuela.

Provincia de Córdoba:—Aguilar, escuela.—Baena, escuela (antigua superior).—Baena, escuela.—Baena, auxiliaría.—Baena, auxiliaría.—Doña Rama (Belmez), escuela.—Benamejí, escuela.—Bujalance, escuela procedente de desdoble.—Bujalance, escuela.—Bujalance, escuela.—Bujalance, auxiliaría.—Bujalance, auxiliaría.—Cabra, escuela (antigua superior).—Cabra, auxiliaría.—La Carlota, escuela.—Castro del Río, escuela.—Dos Torres, escuela.—Hinojosa del Duque, escuela procedente de desdoble.—Hinojosa del Duque, escuela procedente de desdoble.—Lucena, escuela.—Lucena, escuela.—Jauja (Lucena), escuela.—Montalbán, escuela.—Montemayor, escuela.—Montilla, escuela.—Montilla, auxiliaría.—Montoro, escuela.—Montoro, escuela.—Monturque, escuela.—Pedro Abad, escuela.—Puente Genil, auxiliaría.—La Rambla, escuela.—La Rambla, escuela.—La Rambla, escuela.—Rute, escuela.—Valsequillo, escuela.—Cañete de las Torres, escuela.—El Viso, escuela.

Provincia de Badajoz: Cabeza del Buey, escuela.—Valle de Santa Ana, escuela.—Fuente Labrada de los

Montes, escuela.—Olivenza, escuela procedente de desdoble.—Valle de Matamoros, escuela.—Llera, escuela.—Azuaga, auxiliaría.—Guareña, escuela procedente de desdoble.—Azuaga, escuela procedente de desdoble.—Villanueva de la Serena, auxiliaría.—Valdecaballeros, escuela.—Zahinos, escuela.—Aceuchal, escuela procedente de desdoble.—Llerena, escuela.—Feria, escuela.—Ahillones, escuela.—Puebla de Alcocer, escuela.—Barcarrota, escuela.—Jerez de los Caballeros, escuela.—Hornachos, escuela.—Talavera la Real, escuela.—Villanueva de la Serena, escuela.—Los Santos, escuela.—Barcarrota, escuela.—Fuente de los Cantos, escuela.—Navalvillar de Pela, escuela.—Jerez de los Caballeros, escuela procedente de desdoble.—Malcocinado, escuela.—Valencia de las Torres, escuela.—La Parra, escuela.—Villagarcía, escuela.—Peñalsordo, escuela.—Ribera del Fresno, escuela.—Benquerencia, escuela.—Villagonzalo, escuela.—Villar del Rey, escuela.—Torre de Miguel Sesmero, escuela.—Puebla de Sancho Pérez, escuela.—Puebla de Sancho Pérez, auxiliaría.—Higuera de Vargas, escuela.—Esparragosa de la Serena, escuela.—Don Benito, escuela.—Talarrubias, auxiliaría.—Cabeza la Vaca, auxiliaría.—Fregenal de la Sierra, auxiliaría.—Fregenal de la Sierra, maestro de sección.—Valverde de Mérida, escuela.—Alburquerque, auxiliaría.—Almendral, auxiliaría.—Puebla de Obando, escuela.

PARA PROVEERSE EN MAESTRAS—*Provincia de Sevilla:* Lora del Río, escuela.—Osuna, auxiliaría.—Marchena, escuela.—El Ronquillo, escuela.—Lebrija, auxiliaría.—Saucejo, escuela.—Bormujos, escuela.—Herrera, escuela.—Constantina, escuela.—Morón, auxiliaría.—Cantillana, escuela.—Aznalcázar, escuela.—Casariche, escuela.—Valencina, escuela.—Guadalcanal, escuela.—Puebla de Cazalla, escuela.—Carmona, auxiliaría.—Olivares, escuela.—Paradas, escuela.—Morón, escuela.—Carmona, auxiliaría.—Villanueva de San Juan, escuela.—Alanís, escuela.—Navas de la Concepción, escuela.—Carmona, escuela.—Martín de la Jara, escuela.—Dos Hermanas, escuela.—Utrera, escuela.—Osuna, escuela.

Provincia de Huelva: Alonso, escuela.—Bollullos del Condado, escuela.—Cala, escuela.—Cabezas Rubias, escuela.—Corte Concepción, escuela.—Encinasola, escuela.—Moguer, escuela.—Nerva, escuela.—Paterna del Campo, escuela.—Puebla de Guzmán, escuela.—Riotinto, auxiliaría.—Rociana, escuela.—Santa Bárbara, escuela.—San Juan del Puerto, escuela.—Villablanca, escuela.—Villarrasa, escuela.—Zufre, escuela.

Provincia de Cádiz: Algeciras, escuela.—Algeciras, auxiliaría párvulos.—Alcalá del Valle, escuela.—Arcos de la Frontera, escuela.—Bornos, escuela.—El Bosque, escuela.—Chiclana, auxiliaría de párvulos.—El Gastor, escuela.—Benamahoma, escuela.—Jimena, escuela.—Jimena, escuela.—Medinasidonia, escuela de párvulos.—Olvera, escuela.—Prado del Rey, escuela.—Tarifa, escuela.—Zahara, escuela.

Provincia de Córdoba: Adamuz, escuela.—Baena, auxiliaría de párvulos.—Belalcázar, escuela.—El Tejar (Benamejí), escuela mixta.—Cabra, auxiliaría.—Cabra, escuela.—Cabra, escuela de párvulos.—Cabra, auxiliaría de párvulos.—Castro del Río, escuela.—Fuenteovejuna, escuela.—Fuente Tójar, escuela.—Guadalcanal, escuela.—Hinojosa del Duque, escuela.—Iznájar, auxiliaría.—Lucena, escuela.—Lucena, escuela de párvulos.—Montilla, escuela.—Montilla, auxiliaría.—Montilla, escuela de párvulos.—Palenciana, escuela.—Pedroche, escuela.—Priego, escuela de párvulos.—Zagrilla (Priego), escuela.—Puente Genil, escuela.—La Rambla, escuela de párvulos.—Santaella, escuela procedente de desdoble.—La Victoria, escuela.—Villafranca, escuela.—Villaviciosa, escuela.—El Carpio, escuela.

Provincia de Badajoz: Ribera del Fresno, escuela.—Jerez de los Caballeros, escuela procedente de desdoble.—Salvaleón, escuela.—Táliga, escuela.—Zahinos, escuela.—Herrera del Duque, escuela.—Maguilla, escuela.—Talarrubias, escuela.—Almendralejo, auxiliaría.—Llera, escuela.—Salvatierra de los Barros, escuela.—Don Benito, escuela.—Ribera del Fresno, escuela.—Zarza Capilla, escuela.—Montijo, escuela.—Codosera, escuela.—Acenchal, escuela.—Higuera la Real, escuela.—Medina de las Torres, escuela.—Puebla de Obando, escuela.—Higuera la Real, escuela.—Valle de Matamoros, escuela.—Berlanga, auxiliaría.—Oliva de Mérida, escuela.—Monesterio, escuela.—Barcarrota, escuela.—Villanueva del Fres-

no, escuela.—Fregenal de la Sierra, auxiliaría.—Villanueva de la Serena, escuela procedente de desdoble.—Navalvillar de Pela, auxiliaría.—Azuaga, escuela.—Medellín, escuela.—Jerez de los Caballeros, escuela.—Fregenal de la Sierra, escuela.—Castuera, escuela.—Monte-rubio de la Serena, escuela.—Feria, escuela.—Puebla del Maestro, escuela.—Campanario, escuela.—La Parra, escuela.—Alburquerque, escuela.—Villanueva del Fresno, escuela.—Valencia del Mombuey, escuela.—Valverde de Mérida, escuela.—Magacela, escuela.—Higuera de la Serena, escuela.—La Haba, escuela.—Calzadilla de los Barros, escuela.—Malcocinado, escuela.—Orellana de la Sierra, escuela.—Torre de Miguel Sesmero, escuela.—La Garrovilla, escuela.—Villagonzalo, escuela.—Villafranca de los Barros, escuela.—Esparragosa de Lares, auxiliaría.—Peñalsordo, escuela.—Zarza junto Alange, escuela.—Higuera la Real, auxiliaría.—Malpartida de la Serena, escuela.

Sevilla, 15 de octubre de 1915.—El rector, *Ricardo de Checa*.

(Gaceta 28 de octubre.)

* * *

Rectificaciones

Salamanca: Por error se anunció vacante la escuela de Villalón (Zamora), debiendo ser la de Villalobos.

—También aparece una escuela de párvulos de Zorita, debiendo entenderse que esta vacante es de niñas.

Valencia: Se consignan como vacantes las escuelas de Pino (Algueña) y Dayas y Puebla para Maestros, y para Maestras la de Dayas y Puebla, debiendo ser Pinoso (Algueña) la primera y Daya Nueva las dos últimas.

Sevilla: Han dejado de incluirse las siguientes escuelas, que se adicionan:

PARA PROVEERSE EN MAESTROS.—*Provincia de Cádiz*—Puerto de Santa María, escuela.—Puerto de Santa María, escuela.—Puerto de Santa María, auxiliaría.

PARA PROVEERSE EN MAESTRAS.—*Provincia de Cádiz*—Puerto de Santa María, escuela.—Puerto de Santa María, auxiliaría.—Puerto de Santa María, escuela de párvulos.

Barcelona: Queda eliminada la escuela de niños de Reus, y las de Alío (Tarragona) y San Feliú de Codinas para maestro, y La Palma, para maestra.

Granada: Quedan eliminadas las escuelas de Ubeda, por pasar de 20.000 habitantes.



CONCURSO RÁPIDO DE TRASLADO

para la provisión en propiedad de escuelas nacionales de niños, de niñas y mixtas con 625 pesetas de sueldo anual.

Universidad Central.—En cumplimiento y de conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncian, para su provisión en propiedad por dicho concurso, las Escuelas nacionales de niños, de niñas y mixtas, con dotación de 625 pesetas, vacantes en este Distrito universitario, que a continuación se expresan:

Para maestro.—Madrid: Los Molinos, Ribatejada, Garganta de los Montes, Villanueva del Pardillo.

Ciudad Real: San Benito (mixta).

Cuenca: Collados y Villar del Horno (mixtas).
Guadalajara: Torija, Ablanque (mixta).
Segovia: Brieva, Madrona, Sequera de Fresno, Santa María de Riaza, Becerril y Castiltierra (mixtas).

Toledo: Alares de los Montes (mixta).

Para maestra.—Madrid: Robledillo de la Jara. Ciudad Real: Campo de Criptana (Auxiliaría).

Cuenca: Sisanté (Auxiliaría).

Toledo: Villamiel, Totanes (mixta).

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Rectorado Central, debiendo ser remitidas al mismo o presentadas en el Negociado del Registro de la Secretaría general de la Universidad Central, dentro del plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante los días laborables y en las horas de once a trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no sean remitidas o entregadas directamente y que no obren en esta Universidad precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso, y los interesados no se considerarán aspirantes al Concurso.

Los expedientes de concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta en la que se hará constar el concurso a que se refiere el expediente, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el orden de preferencia que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de octubre actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en la Escuela en propiedad.

Además de los Maestros y Maestras de la categoría de 625 pesetas que actualmente desempeñan Escuelas en propiedad, únicos que pueden tomar parte en este concurso, podrán también solicitar las vacantes anunciadas los Maestros y Maestras que después de haber prestado servicios en propiedad en Escuelas de dicho sueldo o de inferior dotación, se encuentran fuera de la enseñanza y no estén incapacitados por expediente gubernativo o Sentencia, sin previa rehabilitación, a los cuales se les adjudicarán Escuelas no solicitadas por los que se hallen en el servicio activo o de las que resulten vacantes de traslado, siendo el orden de preferencia, entre ellos, el mayor tiempo de servicios en propiedad, y en igualdad de estos, la superioridad del título, según lo dispuesto en el art. 33 del Real decreto de 19 de agosto último.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid 20 de octubre de 1915.—El rector, R. Conde.

(«Gaceta» de 29 octubre.)

Reunión de interinos

Se reunieron en esta capital el lunes último, bajo la presidencia de D. Generoso Hernando por no haber po-

dido asistir D. Angel Martínez, que se hallaba enfermo en Barcelona, y se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Estar conformes con el manifiesto remitido por el Sr. Martínez, al cual se ha dado lectura en este acto, y rogar su publicación en LA ORIENTACION.

2.º Que en vista de la imposibilidad material de don Angel Martínez para trasladarse a Madrid y gestionar la pronta colocación de los interinos e interinas que figuran en las listas publicadas como definitivas, en unión de los demás vocales del comité, lo haga el Sr. D. Generoso Hernando, como vicepresidente del Comité general; para lo cual se ruega a todos los compañeros de la provincia y demás que figuran en las repetidas listas, a que contribuyan, con la cuota de *dos pesetas*, que es la acordada para gastos de viaje y estancia en la corte, la cual será remitida a la redacción de LA ORIENTACION, a nombre de D. Vicente Pedromingo, publicándose la lista de los que contribuyan.

3.º Que dicho comité trabaje cuanto le sea posible hasta conseguir la concesión de 1000 plazas para maestros y 800 para maestras como mínimas, además el 50 por 100 que ya está concedido en pueblos inferiores a mil almas.

4.º Que caso de celebrarse la Asamblea en las próximas vacaciones de Navidad, sea en Madrid y no en Barcelona como indican en carta los maestros catalanes, una vez que la asistencia será más numerosa en el primero.

5.º Dar un voto de confianza al Sr. D. Ramiro Goy, a fin de que haga la campaña que le sea posible para que ingresen en el comité nacional cuantos maestros y maestras posean servicios posteriores y anteriores a julio de 1911 y que no figuren en las listas definitivas, a fin de que después el comité haga las gestiones necesarias para su pronta colocación por medio de concurso, como se ha concedido a los demás.

6.º Que consientan a todos los maestros interinos que figuren en las listas definitivas, que soliciten en los concursos rápidos de entrada, a fin de que no quede ninguna plaza desierta.

Y 7.º Autorizar al Secretario para que anuncie o envíe extrato de estos acuerdos a cuantos periódicos profesionales y políticos crea conveniente, siempre que sus directores nos dispensen ese honor.

Asistieron a este acto los Sres. Hernando, Monge, Rojas, Ureta, Luzón, Goy y Martín; y se adhirieron doña Isabel del Olmo, D.ª Lucrecia Gómez, Carlos Díez, Manzanero, Checa, Llorente, Rodríguez, Aparicio y Santos.

Otra en Barcelona

En la reunión celebrada el día 28 del actual en esta ciudad por el profesorado interino de Cataluña, bajo la presidencia de D. Angel Martínez, y a la cual asistió numerosa representación de maestros de toda la región, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Haber visto con agrado el nombramiento para el cargo de ministro de Instrucción pública de D. Rafael Andrade, ex-gobernador civil de Barcelona, esperando que, dada su gran cultura pedagógica e interés demostrado en favor de la escuela nacional, su misión al frente de dicho ministerio sea benéfica al magisterio primario en general.

2.º Protestar enérgicamente de la ruidosa nota publicada en un periódico profesional de Tarragona, aplaudiendo y haciéndose solidarios de la digna actitud adoptada por el presidente del comité nacional pro-interinos, el que manifestó que se halla dispuesto a mantener una controversia pública sobre algunos extremos de la misma, advirtiendo a los compañeros de la indicada provincia desconfíen de improvisados defensores cuyo único fin es fomentar la desunión de la clase.

3.º Que entre las gestiones que ha de efectuar en Madrid el Sr. Martínez figure también la inclusión en el escalafón de interinos con derecho reconocido a la propiedad de aquellos maestros que pres-

taron sus servicios sin haber hecho el depósito para el título, pero que figuren en aquel a continuación de los que están en posesión de él.

4.º Celebrar en Barcelona, en las próximas vacaciones de Navidad, una Asamblea nacional de interinos y aspirantes al Magisterio oficial, aceptando y agradeciendo al mismo tiempo el concurso ofrecido por numerosas entidades de esta capital.

5.º Solicitar la ayuda de la prensa, Sociedad atracción de forasteros, Ayuntamiento de esta ciudad, Diputación provincial y diputados y senadores de la región.

6.º Nombrar presidente de la Comisión organizadora de la Asamblea a D. Angel Martínez y vocales a los señores Tornobel, Alemany, Miornau y Canela.

7.º Facultar al Sr. Presidente de dicha comisión para que proceda inmediatamente al nombramiento de delegados en todas las provincias de España y nombrar para estos cargos, en Lérida, Gerona y Tarragona, a los señores Encuentra, Betje y Goné respectivamente.

8.º Felicitar al rector de la Universidad de Barcelona, Excmo. Sr. D. Valentin Carulla, por el interés demostrado en pro de la cultura popular y de sus incesantes gestiones acerca de los Ayuntamientos del distrito universitario para la construcción de edificios destinados a Escuelas nacionales.

9.º Que a los interinos con servicios posteriores al 1.º de julio de 1911 se les reconozca el derecho al ingreso en propiedad en la carrera mediante concurso.

MANIFIESTO

A los maestros interinos con derecho reconocido al ingreso en propiedad en el Magisterio primario nacional.

Compañeros: Despertad de vuestro letargo, examinad bien lo crítico de vuestra situación y no hagais caso de los que con miras interesadas pretenden llevaros por caminos completamente opuestos al noble fin que perseguimos.

Os habla el compañero de verdad, el que jamás ha abandonado la clase y que en su vida societaria profesional tiene una historia limpia, exenta en absoluto de mancha alguna; os habla, caros colegas, el que durante cuatro años consecutivos ha venido laborando en favor de la clase interina y en todo momento se ha puesto al frente de ella para defender sus sagrados derechos.

Estudiado detenidamente el artículo 14 del Real decreto de 19 de agosto último, creemos llegada la hora de hacer un esfuerzo supremo y gestionar personalmente la modificación del mismo en la forma que se acordó en la Asamblea celebrada el día 3 del actual en Barcelona, así como también la concesión de las peticiones contenidas en los demás acuerdos (1).

Es necesario, pues, queridos compañeros, tomar una resolución enérgica, aprovechar el corto tiempo de que disponemos, y hacer las cosas de manera que puedan conducirnos a un éxito seguro.

Podeis tener la completa seguridad de que si mi situa-

(1) *Primera:* Concesión de todas las plazas de la categoría de 625 pesetas que están actualmente vacantes; o, en su efecto, 1.000 plazas para maestro y 800 para maestra.

Segunda: El 50 por 100 de las Escuelas de dicha categoría no provistas en propiedad, una vez resueltos los concursos de traslado, en poblaciones de menos de mil habitantes, para los demás compañeros que queden sin colocar.

NOTA: Todas las cuotas que se me manden, por el Giro Postal, a Villanueva y Geltrú (Barcelona), pues en Sitges no hay oficina de giro, o en sellos de correo de 0'15 pesetas.

ción económica me lo permitiera, si yo dispusiera en todo momento de los fondos necesarios para trasladarme a Madrid siempre y cuando los asuntos de la clase lo exigieran, tan pronto como tuve conocimiento de este Real decreto habríame puesto camino de la Corte.

Convencido de que el asunto nuestro es de aquellos que no tienen espera para resolverse, teniendo en cuenta además el deseo de gran número de compañeros y el de la mencionada Asamblea de que me traslade a Madrid en unión de los demás vocales del Comité y del Sr. Puerta, me dirijo a vosotros, cuyo concurso nunca me habéis negado, rogándoos me mandéis a la mayor brevedad posible la cantidad que buenamente podáis (nosotros nos atrevemos a fijar la cuota mínima de dos pesetas) para atender a los gastos de viaje y estancia en Corte de la Comisión, en la inteligencia de que cuantos más fondos podamos disponer, mayor tiempo podremos permanecer en ella y más probabilidades habrá para el éxito de nuestras gestiones.

Los que sientan desprenderse de esa pequeña cantidad que se les pide, piensen en la crítica y desesperada situación de todos; en el día de mañana, en el triste porvenir que nos espera, pues en las condiciones especialísimas en que se pondrán las interinidades, será materialmente imposible poderlas desempeñar, no estando por otra parte lejano el día de que ese único medio de vida que hoy disponen los interinos desaparezca totalmente.

Animo, pues, queridos compañeros; tened fe en la justa causa que defendemos y en la victoria definitiva, para lo cual es necesario la cooperación de todos los interesados, requisito indispensable para llevar a cabo la empresa que nos hemos propuesto y que nuestras gestiones tengan un feliz éxito.

Sabemos de muy buen origen que existen motivos fundados para expresarnos en términos bastante optimistas, siempre y cuando no perdamos esta oportunidad y respondáis debidamente al llamamiento que se os hace.

Yo espero que responderéis a él, por beneficiar a todos en general lo que solicitamos: a los que ocupan los números más altos en las listas, porque podrán escoger mejor plaza; y a los que ocupan los números más bajos, porque así se colocarán antes.

Sitges (Barcelona), 18 octubre de 1915.

ANGEL MARTINEZ.

Presidente del Comité Nacional «Pro-interinos»
y Vice-presidente de la «Unión Nacional de Maestros».

SECCION OFICIAL

Orden resolviendo el expediente incoado a instancia de don Indalecio Antón, Maestro de beneficencia de Guadalajara, solicitando abono de haberes:

Visto el expediente incoado a instancia de D. Indalecio Antón Castellano, Maestro de beneficencia de Guadalajara, solicitando abono de haberes; de conformidad con lo informado por la Sección de Contabilidad de este Ministerio,

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que el caso presente sea resuelto como lo ha hecho el Jefe de la Sección de Guadalajara.

2.º Que se trata de un Maestro que ve reducida su sueldo como consecuencia de la demora con que la Administración ha resuelto el concurso de traslado, y, por lo tanto, la Administración debe corregir sus deficiencias en lo posible, lo cual puede hacerse por tratarse de un Maestro que venía percibiendo haberes de una Diputación y del Estado, de éste en cantidad mayor de la que reclama.

3.º Que como consecuencia de lo expuesto debe reconocerse a este Maestro derecho a percibir de la Diputación de Guadalajara 1.375 pesetas, de las nóminas del Estado 125 pesetas, total 1.500 pesetas, que es el sueldo personal que le corresponde, debiendo resolverse el caso de Real orden y como excepción fundada en las anteriores consideraciones, pues la regla 8.ª de las Instrucciones de 20 de diciembre de 1913 debe continuar en vigor.

De Real orden comunicada por el Excmo. señor Minis-

tro, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de octubre de 1915.—El Director general, Bullón.

Señor Rector de la Universidad Central y señor jefe de la Sección de Guadalajara.

(Gaceta 3 noviembre).

ALMANAQUE DEL MAESTRO

MES DE NOVIEMBRE

Días de asueto: 7, 14, 21 y 28, domingos; 1, la Fiesta de Todos los Santos, y 2, Conmemoración de los Difuntos.

Apertura de las clases nocturnas para adultos.—El día 3, primero hábil del mes, deben comenzar estas clases en todas las escuelas en que se hallen establecidas con sujeción al R. D. de 4 de octubre de 1906. Las clases durarán dos horas diarias, y la de niños de la tarde, dos horas también, en vez de tres, en donde el maestro tenga clase de adultos.

Procure el maestro dirigir un oficio al jefe de la Sección administrativa de la provincia y otro al inspector, con el V.º B.º del Alcalde, dando cuenta de haber inaugurado el curso de adultos el primer día hábil del mes. Es el único medio de percibir la gratificación por esa enseñanza desde el día 1.º del mes.

Material.—Ahora se debe librar la consignación correspondiente al cuarto trimestre, niños, y al segundo semestre del año, o primera mitad del curso, para las clases de adultos.

NOTICIAS

Pagos.—El martes último cobraron los habilitados de los maestros de esta provincia las cantidades de personal correspondientes al mes de octubre pasado.

Candidato.—Nuestro director D. Vicente Pedromingo, accediendo a las reiteradas instancias del alcalde D. Miguel Fluiter y al mandato del Conde de Romanones, presentará su candidatura para Concejal por el tercer distrito de esta capital.

A nosotros nos está vedado, dada la entrañable relación que nos une al Sr. Pedromingo, dar a conocer los méritos que adornan a dicho candidato, pero nos alegraríamos de que el cuerpo electoral vuelva a elegirle Concejal, pues desde los escaños municipales defendió siempre los intereses de la población y en particular los relacionados con la enseñanza.

Poseiones.—Ha tomado posesión de la Escuela de Albares D. Bernardino Lozano; D. Antonio Ruiz, de la de Lebrancón y D.ª Simona Blasco, de la de Illana, cesando aquí D.ª Felisa Lafoz.

Ausencia.—Durante el presente mes de noviembre se hallará ausente de esta población el jefe accidental de la Sección nuestro buen amigo D. Paulino Saldaña.

Devuelto.—La alcaldía de Valtablado del Río, en vista de no haber tomado posesión el maestro don Leoncio de Antonio, ha devuelto el título administrativo.

Obras públicas.—Hemos recibido un bien escrito artículo acerca de las economías que se piensa introducir en el departamento de Fomento, las cuales en vez de beneficiar a la nación la perjudicarán, pues en este ramo, como en Instrucción pública, todo lo que sea restar elementos de desarrollo irá en perjuicio de las generaciones venideras.

De acuerdo estamos con dicho artículo.

Licencia.—Nuestro buen amigo D. Juan García Magariño, inspector de 1.^a Enseñanza, se encuentra en uso de licencia por enfermo.

Sobreseimiento.—En la causa de los maestros de Madrid por pago de residencia de casa, que tanto escándalo armó, se ha dictado auto de no haber lugar al procesamiento de los señores Aznar, presidente de la Asociación nacional del Magisterio, y Gamó, de la Unión de Maestros de Madrid.

Fallecimiento.—En Marchamalo, donde residía, falleció en la semana anterior D. Fernando Ayuso, padre político del maestro de dicho pueblo D. Gabriel Vera, a quien enviamos sentido pésame, así como a la demás familia del finado.

Conferencia.—El miércoles de la semana última se celebró una conferencia en la Normal de Maestros por la Asociación Normalista, tomando parte en aquélla los alumnos Sres. Ramírez Osés y Martínez Oñoro, desarrollando los temas «Misión del Maestro» y «Vocación del Maestro.»

Fueron muy aplaudidos, así como los profesores que en ella intervinieron Sres. Caraballo y Blanco.

—Mañana dará una conferencia en dicha Asociación el joven maestro D. Manuel Trillo, disertando acerca de «El dibujo en la Escuela y su importancia».

Pro-interinos.—Lista de maestros interinos que han satisfecho cuotas para el viaje a Madrid del Comité Nacional:

Valeriano Aparicio y tres compañeros, Bernabé Ureta y compañeros, Manuel Llorente, Modesto Manzanero, Alejo Checa, Isabel del Olmo, Natividad Villaverde, Vicente Martín, Rafael Monge y otro.—*G. Hernando.*

Licencias.—El Rectorado ha concedido licencia

para actuar en oposiciones a los maestros D. Fidel Novau, D.^a Julia Bouza, D.^a María de la Torre, doña Petra Pedro Zarzoso y D. Manuel Cámara.

Becas.—Han sido aprobadas las propuestas hechas por las Normales de becas para auxiliar en sus estudios a los alumnos, siendo el percibo de las mismas desde 1.^o de octubre último.

Por esta Normal de Maestras fué propuesta la aventajada alumna D.^a Agueda Recio Cebrián.

Lista.—A la Dirección general se ha remitido la lista de vacantes que corresponden al concurso general de traslado.

Última impresión.—Dícese que el Sr. Andrade sostiene en su presupuesto de Instrucción pública la consignación necesaria para elevar a 1.000 pesetas todos los sueldos de 625.

Veremos lo que ocurre, pues hoy se abren las Cortes y creemos que el Gobierno empezará a tambalearse; aunque participamos de la opinión de que los liberales no tomarán el Poder sin que estén aprobados los Presupuestos.

CORRESPONDENCIA

Tortuero.—R. M.—Contestado por correo.
 Hontanares.—D. B.—Remitido pedido.
 Fuentenovilla.—F. R.—Entregados.
 San Martín de la Vega.—M. G.—Entregado.
 Abanades.—P. C.—Devuelta hoja.
 Morenilla.—A. C.—Entregados.
 Alcolea del Pinar.—M. S.—Entregados. Consigne lo que quiera.
 Pajares.—F. S.—Todo ha llegado.

Guadalajara: 1915.—Imprenta de Antero Concha.

Por sus extensos surtidos

Por la fijeza en sus precios

Por su excelente servicio

Por la calidad de sus géneros

CASADO & RUBIO

INCIA
S. C.

MAYOR BAJA, 71 AL 75 (Teléfono 49)

(FRENTE AL PALACE HOTEL)

GUADALAJARA

ha adquirido en tan poco tiempo

su numerosa clientela.

LA VILLA DE MADRID
 • TEJIDOS Y NOVEDADES •
MAYOR BAJA 8 GUADALAJARA
 Teléfono n.º 115
 Tejidos, novedades, corsés, panas, géneros blancos, confecciones, equipos para novias.—MAYOR BAJA, 8

Comercio de Antonio San Bernardino
 MAYOR ALTA, 10.—GUADALAJARA Teléfono número 2

| | |
|----------------|-------------------------------|
| SAN BERNARDINO | Paraguas. |
| SAN BERNARDINO | Pieles. |
| SAN BERNARDINO | Abrigos para niños. |
| SAN BERNARDINO | Adornos. |
| SAN BERNARDINO | Guantes. |
| SAN BERNARDINO | Lanas para confecciones. |
| SAN BERNARDINO | Perfumería. |
| SAN BERNARDINO | Suizos y zapatillas de abrigo |
| SAN BERNARDINO | Y MIL artículos más. |

SEÑORES MAESTROS: He aquí el primitivo y legítimo tubo de



LA NUEVA TINTA EN POLVO GRANULAR
EUREKA
 SE DISUELVE RAPIDAMENTE EN AGUA FRIA
 CESAR GORGUEVA VALENCIA

Toda tinta en polvo, que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación. Solo con la tinta en polvo **EUREKA** se obtienen BONDAD Y ECONOMIA.

NOTA. De venta en todas las Papelerías. —1 mr.

GRAN BAZAR PARISIEN

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| BAZAR PARISIEN-PLATERIA . . . | Mayor baja, 25 al 31 |
| BAZAR PARISIEN-RELOJERIA . . . | Mayor baja, 25 al 31 |
| BAZAR PARISIEN-ARTICULOS PARA REGALOS | Mayor baja, 25 al 31 |
| BAZAR PARISIEN-ROPAS HECHAS. | Mayor baja, 25 al 31 |
| BAZAR PARISIEN-SOMBRERERIA . . | Mayor baja, 25 al 31 |
| BAZAR PARISIEN-CALZADOS . . . | Mayor baja, 25 al 31 |
| BAZAR PARISIEN-MIL ARTICULOS MAS | Mayor baja, 25 al 31 |

GRAN BAZAR PARISIEN
 (Junto a la Admón. de Loterías)

LA GRAN CIUDAD DE LONDRES
 ALMACENES AL DETALL DE
- TEJIDOS Y NOVEDADES -
DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL
 Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Mayor —baja, 1.—GUADALAJARA—

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.
PRECIOS FIJOS=PRECIOS MARCADOS

SRAS. MAESTRAS: *Suscribanse a «El Consultor de los Bordados».* En la Administración de LA ORIENTACION. Pago adelantado.

VISITAD EL GRAN BAZAR (MAYOR BAJA, 69)
LA TIJERA DE ORO

Ropas hechas y a medida, sombrerería, calisería, sastrería, calzados, corbatas, paraguas, cuellos y puños, bastones y mil artículos más. Pellizas y gabanes un gran surtido. Trajes de niños. Se garantiza el calzado, todo hecho a mano con sólida construcción. Paños y panas de todas clases. Impermeables ingleses. Precios sin competencia. No compre nadie sin antes pasar por esta Casa.

NOTA. A los Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.—Al lado del Pretty.—Guadalajara.

LA AURORA.—Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio bajo la dirección de **D. ANTERO CONCHA**
 Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**
CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS
 RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS IMPRESOS